

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0365-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

**Asunto:** Informe de gestión de la Agencia Metropolitana de Control durante la declaratoria de emergencia por COVID-19

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito poner en su conocimiento un resumen de las acciones ejecutadas por la Agencia Metropolitana de Control, en el marco de la emergencia grave declarada en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución A-020-2020 de 12 de marzo de 2020.

### **1. Antecedentes fácticos y de derecho**

**1.1.** El artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la salud es un derecho que debe garantizar el Estado mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales;

**1.2.** El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**1.3.** El artículo 11.1.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promoverá las condiciones sociales que contribuyan y permitan garantizar a todos los ciudadanos que habitan en el territorio del Distrito, sin discriminación alguna, la plena vigencia y el efectivo goce del derecho a la salud y demás derechos relacionados.

**1.4.** Mediante Resolución No. A-020, de 12 de marzo de 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió:

*“Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito*

**Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0365-O**

**Quito, D.M., 02 de abril de 2020**

*Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República.*

*En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.”*

**1.5.** Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 126-2020 de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, declaró el Estado de Emergencia Sanitaria por la propagación del COVID-19.

**1.6.** Mediante Decreto Presidencial Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, debido a los casos de coronavirus confirmados en el territorio nacional y la declaratoria de pandemia de COVID19, realizada por parte de la Organización Mundial de la Salud.

**1.7.** Mediante Resolución A-022-2020 de 16 de marzo de 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, implementó medidas de prevención a aplicarse en el MDMQ por el COVID19.

**1.8.** El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece la naturaleza, competencias y atribuciones de la Agencia Metropolitana de Control, respecto de la cual se señala:

*“Art. I.2.246.- Naturaleza.- La Agencia Metropolitana de Control es el organismo desconcentrado, con autonomía financiera y administrativa, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que ejerce las potestades y competencias previstas en este Título.”*

*“Art. I.2.247.- Potestades y competencias.- A la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*

*Podrá ejercer además, las potestades de inspección técnica que se le atribuyan mediante Resolución Administrativa. (...)La Agencia Metropolitana de Control actuará conforme*

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0365-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

*a los procedimientos administrativos previstos en el ordenamiento jurídico metropolitano. (...)*

**1.9.** Mediante Resolución No. AMC-SMC-2020-013 de 26 de marzo de 2020, la Supervisora Metropolitana de Control, resolvió:

*“Art.1.- Declarar en emergencia a la Agencia Metropolitana de Control, por la imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia sanitaria declarada en el DMQ mediante Resolución A-020 de la Alcaldía Metropolitana de Quito para la adquisición de equipos de protección personal para los funcionarios del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control que participan de los diversos operativos en cumplimiento de la Resolución No. A-022 de 16 de marzo de 2020, de conformidad a la recomendación de la Dirección Administrativa Financiera.*

*Art. 2.- Los procedimientos precontractuales y de contratación que se lleven a cabo con sustento en la presente resolución, se limitarán a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, así como a lo previsto en este instrumento, sin que el mismo, pueda aplicarse para la ejecución de procedimientos que no guarden correspondencia con la emergencia declarada.*

*Art. 3.- En virtud de la declaratoria de emergencia, se podrá celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación o arrendamiento de servicios, relacionados directamente para afrontar la emergencia sanitaria del COVID-19, de conformidad a los montos autorizados en la Resolución No. A-023.*

*Para todos los procesos previstos en este artículo, en forma previa, la respectiva necesidad deberá ser debidamente justificada, así mismo se deberá adquirir con los mejores costos de mercado, y se deberá emitir la respectiva certificación presupuestaria.*

*Art. 4.- Para enfrentar la emergencia y exclusivamente en relación con el objeto de la misma, los procesos de contratación se realizarán cumpliendo estrictamente el procedimiento establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, a fin de contratar bienes y servicios, que se requieran para cubrir las necesidades de los funcionarios municipales, para mitigar, prevenir, coordinar y ejecutar una respuesta oportuna ante esta emergencia sanitaria, precautelando la seguridad de los funcionarios y de la ciudadanía.”*

**1.10.** Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0055-M de 14 de marzo de 2020, la Supervisora Metropolitana puso en conocimiento de todas las Dirección y unidades de la Agencia Metropolitana de Control el “PLAN DE CONTINGENCIA DE

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0365-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 DECLARADA POR LA AUTORIDAD SANITARIA NACIONAL”, y el “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL”.

**1.11.** Con memorando Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0056-M de 15 de marzo de 2020, la Supervisora Metropolitana, en aplicación de la Resolución del Alcaldía A-020 de 12 de marzo de 2020, suscrita por el doctor Jorge Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, señaló a las Direcciones Metropolitanas de Inspección, Instrucción, Resolución y Ejecución:

*“(...) le corresponde a cada uno de los funcionarios responsables de los expedientes sancionadores, suspender los términos y diligencias programadas en cada uno de los expedientes en función del evento de fuerza mayor o caso fortuito, sin vulnerar derechos constitucionales y procesales establecidos en la normativa vigente, garantizando el debido proceso, motivación, seguridad jurídica, y demás principios que rigen a la administración pública, considerando aspectos como la urgencia del tema, caducidades, prescripciones, y la materia a tratarse, de conformidad al artículo 162 del COA.”*

**1.12.** Mediante memorando GADDMQ-AMC-SMC-2020-0060-M de 19 de marzo de 2020, la Supervisora Metropolitana impartió directrices a los Directores Metropolitanos de Inspección, Instrucción, Resolución y Ejecución respecto a la aplicación de la Resolución No. A 022 de 16 de marzo de 2020, señalando en la parte pertinente:

*“(...) la Agencia Metropolitana de Control conforme lo resuelto por el señor Alcalde en el artículo 11 de la Resolución No. A-022, en coordinación con los órganos competentes de la Administración Pública Central, se encargará de controlar el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución mencionada, conforme el ámbito de sus competencias.*

*Así también, el órgano instructor deberá iniciar el procedimiento administrativo sancionador en los casos previstos en la Resolución No. A-022, respecto de las infracciones administrativas contempladas como competencia de la Agencia Metropolitana de Control en la Ordenanza Metropolitana No. 001 conforme las infracciones antes mencionadas.*

*Además, el personal que participe en los operativos de control que se efectúan durante el estado de excepción y la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID-19, deberá tomar las medidas de seguridad que correspondan para prevenir posibles contagios, para lo cual será de uso obligatoria portar el kit de implementos sanitarios entregados por el personal de Talento Humano de la AMC.”*

**1.13.** Mediante memorando No. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0069-M de 24 de marzo de 2020 la Supervisora Metropolitana dispuso a la Dirección Administrativa Financiera, y a

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0365-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

los Responsables de Planificación y Recursos Humanos “(...) *velen por la institucionalidad, así como por el buen uso y utilización de los fondos municipales*”.

**1.14.** Con memorando Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0070-M de 24 de marzo de 2020, la Supervisora Metropolitana dispuso a la Unidad de Planificación “(...) *se sirva tener en cuenta y llevar un registro de todos los movimientos presupuestarios realizados para las antes descritas compras, así como una revisión previa de la misma*”, respecto a las compras por emergencia que se realicen en virtud de la resolución No. A 020 de 12 de marzo de 2020”.

**1.15.** Mediante memorando No. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0077-M de 25 de marzo de 2020, la Supervisora Metropolitana dispuso a todas las Direcciones de la entidad:

“(...) *realicen todas las gestiones pertinentes a fin de dotar a todo el personal que conforma la Agencia Metropolitana de Control de kits con implementos sanitarios como son: guantes de látex, alcohol antiséptico, gel anti bacterial, mascarillas y demás instrumentos que permitan proteger la salud e integridad de los que funcionarios que serán delegados en el cumplimiento de las obligaciones y competencias que mantiene la Agencia Metropolitana de Control en esta época de crisis, recalcando que dichos elementos son de uso obligatorio para todo el personal.*”

**1.16.** A través de oficio No. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0349-O de 30 de marzo de 2020, la Supervisora Metropolitana señaló al Secretario de Salud:

“(...) *tomando en consideración que esta Agencia se encuentra ejecutando diariamente operativos de control del espacio público como medida de prevención del COVID-19, me permito informar que la institución se encuentra presta a proporcionar todos los insumos técnicos y legales que su autoridad requiera, dentro del marco de nuestras competencias, a fin de que se obtenga de la Autoridad Sanitaria Nacional, el aval que requiere el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la realización de las denominadas pruebas rápidas, mismas que serán un instrumento de prevención esencial para todos los quiteños, así mismo se solicita se tome en cuenta para la realización de las mismas al personal de esta entidad, al encontrarse realizando actividades en el espacio público, dando cumplimiento con las disposiciones del señor alcalde.*”

## **2. Desarrollo del informe:**

### **2.1. Dirección Metropolitana de Inspección / Unidad de Operativos**

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIP-2020-1852-M de 29 de marzo de 2020, el Abg. Esteban Altamirano, Director Metropolitano de Inspección, informó:

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0365-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

*“(...) En torno a sus competencias y durante la declaratoria de Emergencia Sanitaria, con el fin de evitar el contagio y propagación de COVID-19, se han llevado a cabo los siguientes operativos dentro del Distrito Metropolitano de Quito:*

· **CONTROL ADMINISTRACIONES ZONALES:** Operativos de Control diarios dentro de las 9 Administraciones Zonales que componen el DMQ, para este tipo de operativo se cuenta con la presencia de Cuerpo de Agentes de Control, Jefaturas de Seguridad, Policía Nacional y un funcionario de la AMC.

· **CONTROL DE ACCESOS AL MDMQ:** Los controles se realizan en los Puestos de Control ubicados en cada uno de los accesos y salidas al Distrito Metropolitano, acciones que se ejercen en el marco de las competencias de la AMC, se ha asignado a un funcionario de la AMC.

· **CONTROL DE CALENDARIZACIÓN Y ESPACIO PÚBLICO DE LOS MERCADOS:** La AMC, en cumplimiento a las disposiciones emitidas por el señor Alcalde para evitar las aglomeraciones en los mercados dispuso el [control de] acceso a los mismos de acuerdo a su número de cedula, por lo que el control se realiza en los accesos a cada Mercado, (...) de la misma manera se realiza el control y disuasión del espacio público, con el fin de evitar que las ventas se aposten fuera de los mercados.

· **OPERATIVOS DE CONTROL EMERGENTES:** La Unidad de Operativos se encuentra de manera continua en reuniones y mesas de trabajo, con autoridades de control y seguridad y la ciudadanía, con la finalidad de atender a las peticiones y hacer cumplir la normativa metropolitana vigente y las disposiciones de las autoridades, por ello se planifican operativos de control en los diferentes puntos de la ciudad para intervenir de manera Interinstitucional y lograr un mejor trabajo.”

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0365-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

TIPO DE CONTROL	ACCIONES	FECHAS DE CUMPLIMIENTO	ENTIDADES PARTICIPANTES
Control Administraciones Zonales	Todas las competencias de la AMC	Lunes 30 de Marzo al Domingo 05 de Abril	AMC – SECRETARIA DE SEGURIDAD -CACMQ – POLICÍA NACIONAL - AMT
Control de Accesos al DMQ	Todas las competencias de la AMC y colaboración con las demás entidades.	Lunes 30 de Marzo al Domingo 05 de Abril	AMC – SECRETARIA DE SEGURIDAD -CACMQ – POLICÍA NACIONAL – FUERZAS ARMADAS -AMT- CUERPO DE BOMBEROS - EMASEO
Control de Mercados	Todas las competencias de la AMC y las dispuestas por el señor Alcalde	Lunes 30 de Marzo al Domingo 05 de Abril	AMC – SECRETARIA DE SEGURIDAD -CACMQ – POLICÍA NACIONAL - AMT
Operativos de Control Emergentes	Todas las competencias de la AMC y colaboración con las demás entidades.	Lunes 30 de Marzo al Domingo 05 de Abril	AMC – SECRETARIA DE SEGURIDAD -CACMQ – POLICÍA NACIONAL - AMT

Ejecutando hasta la presente fecha un total de 380 operativos de control en todo el Distrito Metropolitano de Quito, 125 operativos de control en los principales mercados y centros de abastos de la ciudad.

Para la ejecución de los operativos dispuestos para el efecto, la institución desplegó un total de 300 funcionarios desde el 16-03-2020 hasta el 01-04-2020, de acuerdo a un cronograma de trabajo establecido.

## 2.2. Dirección Administrativa Financiera / Unidad de Talento Humano

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2020-0539-M de 31 de marzo de 2020, el Ing. Pablo Santiana, Director Metropolitano Financiero, informó sobre las

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0365-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

actuaciones llevadas a cabo por la Dirección a su cargo, así como las relacionadas a la Unidad de Talento Humano. Las acciones más sobresalientes que se ejecutaron en apoyo a la emergencia declarada, son las siguientes:

#### **UNIDAD ADMINISTRATIVA**

##### **Servicios Generales:**

- Se realizó la entrega de materiales a la Unidad de Talento Humano, para la elaboración de kits de emergencia sanitaria, para ser entregados a los funcionarios y/o servidores del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, para lo cual se elaboraron actas de entrega recepción, que se encuentran en el archivo del área.
- Se entregaron en los domicilios de la zona Sur, kits de emergencia a 31 funcionarios y/o servidores del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control que participa en los diferentes operativos de control programados en las zonas del Distrito Metropolitano de Quito.
- Se entregaron materiales de oficina, a través de la generación de egresos en el sistema de planificación y administración de recursos institucionales SIPARI.

##### **Compras Públicas:**

- Elaboración de justificación sanitaria de los procesos de ínfima cuantía: termómetros, mascarillas, alcohol, servicio de fumigación, frascos, guantes.
- Elaboración de informe de adquisiciones de diferentes insumos de protección para el personal, por proceso de emergencia.
- Publicación de la Resolución de Emergencia Nro. AMC-SMC-2020-013 de 26 de marzo de 2020 en el Portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP.

#### **UNIDAD DE TALENTO HUMANO**

- Para precautelar la salud y seguridad de todos sus funcionarios, la AMC realizó las siguientes acciones, en cuanto a la entrega de los siguientes equipos de protección a todo el personal operativo:
  - Alcohol antiséptico
  - Gel antibacterial
  - Mascarillas desechables N95
  - Guantes de nitrilo
  - Gafas de protección
  - Mascarillas NP 305



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0365-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-UATH-2020-0232-M de 20 de marzo de 2020, dirigido a los Directores Metropolitanos de Inspección, Instrucción, Resolución y Ejecución, Directora de Asesoría Jurídica, Directora de Coordinación Estratégica, Director Administrativo Financiero, Responsables de Planificación, Informática, Coordinadora de Entidades Colaboradoras y Secretaría General, se socializó los siguientes documentos:

1. *PLAN DE CONTINGENCIA DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 DECLARADA POR LA AUTORIDAD SANITARIA NACIONAL.*
2. *PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.*

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-UATH-2020-0234-M de 21 de marzo de 2020, dirigido a la Supervisora Metropolitana de Control, Directores Metropolitanos de Inspección, Instrucción, Resolución y Ejecución, Directora de Asesoría Jurídica, Directora de Coordinación Estratégica, Director Administrativo Financiero, Responsable de Planificación, Informática, Coordinadora de Entidades Colaboradoras y Secretaría General, se socializó lo siguiente:

*“Mediante el presente se les remite el manual de cuidados y recomendaciones a considerar mientras permanecemos en nuestros hogares, en este manual encontraran consejos de alimentación, actividades para realizar en casa, los mismos que permitirán sobrellevar nuestra cuarentena de la mejor manera. (...)”*

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-UATH-2020-0255-M de 25 de marzo de 2020, solicite al Director Administrativo Financiero, lo siguiente:

*“Me permito solicitar de la manera más cordial se remita un detalle del stock actual con el que cuenta la institución, de acuerdo al siguiente detalle:*

*Gel Anti-bacterial*

*Alcohol Antiséptico*

*Hipoclorito de Sodio*

*Guantes de Polietileno*

*Gafas de protección*

*Mascarillas N 95*

*Mascarillas NP 305*

*Termómetros*

*Envases plásticos al menos de 60 ml”*

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0365-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-UATH-2020-0269-M, de 26 de marzo de 2020, remito a la MSc. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso, Supervisora Metropolitana de Control, se remite para autorización lo siguiente:

*“Me permito remitir la propuesta del plan de adquisiciones durante el estado de Emergencia Sanitaria COVID-19, el mismo que se ha realizado en conjunto con las diferentes unidades y direcciones de esta dependencia, con la objetivo de precautelar la dotación de equipos de protección y seguridad para los funcionarios de la Agencia Metropolitana de Control, que están realizando actividades de control de espacio público y de licenciamiento en todo el Distrito Metropolitano de Quito, los cuales tienen contacto directo con otras personas, aumentando el riesgo de un posibles contagios, en virtud, del incremento paulatino de casos que se registran en el Ecuador, evidenciado por la Autoridad Sanitaria. (...)”.*

### **2.3. Dirección de Coordinación Interinstitucional**

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DCI-2020-0042-M de 29 de marzo de 2020, la Directora de Coordinación Interinstitucional, presenta ciertos datos a ser considerados:

- **Acciones efectuadas por la AMC**

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0365-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

Consolidados de Sanción de operativos realizados: 16 al 1 de marzo de 2020

FECHAS	TOTAL ACTOS INICIO	TOTAL VENDEDORES RETIRADOS	EXHORTOS	CLAUSURAS	RETENCION
LUNES 16 DE MARZO	2	180	20	0	0
MARTES 17 DE MARZO	0	370	410	0	0
MIERCOLES 18 DE MARZO	3	86	281	0	0
JUEVES 19 DE MARZO	9	20	41	7	0
VIERNES 20 DE MARZO	18	47	145	10	0
SABADO 21 DE MARZO	6	209	298	3	26
DOMINGO 22 DE MARZO	4	48	89	3	3
LUNES 23 DE MARZO	2	30	0	1	0
MARTES 24 DE MARZO	1	86	197	0	778
MIERCOLES 25 DE MARZO	7	190	240	0	2
JUEVES 26 DE MARZO	23	72	100	7	8
VIERNES 27 DE MARZO	23	248	100	6	37
SABADO 28 DE MARZO	18	321	250	3	24
DOMINGO 29 DE MARZO	15	191	171	1	7
LUNES 30 DE MARZO	19	247	110	8	82
MARTES 31 DE MARZO	11	186	79	1	78
MIERCOLES 01 DE ABRIL	18	306	51	7	49
<b>TOTAL</b>	<b>179</b>	<b>2837</b>	<b>2582</b>	<b>57</b>	<b>1094</b>

- Lugares de implantación

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0365-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

Nro.	CONTROLES	LUGARES
1	MERCADOS	30 MERCADOS DENTRO DMQ: Las Cuadras, Chiriyacu, Guamani, Solanda, Magdalena, Mena Dos, San Roque, San Francisco, América, Santa Clara, Carolina, Cotocollao, Carcelén, Calderón, Comité del Pueblo, Andalucía, El Quinche, Alangasi, Conocoto, Chiriyacu, Mayorista, etc.
2	ZONALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE</li> <li>• ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO</li> <li>• ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ</li> <li>• ADMINISTRACIÓN ZONAL MARISCAL SUCRE</li> <li>• ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO</li> <li>• ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA</li> <li>• ADMINISTRACION ZONAL CALDERON</li> <li>• ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO</li> <li>• ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS</li> </ul>
3	PMU	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PEAJE DE OYACOTO</li> <li>• CALACALI</li> <li>• PIFO TECHO ROJO</li> <li>• ESCUELA RIOBAMBA</li> <li>• AMAGUAÑA</li> </ul>
4	OPERATIVOS EMERGENTES	El sitio a realizarse depende de la necesidad y requerimiento del momento.

● Zonas conflictivas

ZONAS	PUNTOS CONFLICTIVOS	NIVEL DE COMPLEJIDAD
EUGENIO ESPEJO	Ventas ambulantes en la calle Alberto Albornoz, Comité del pueblo, calle Jorge Garcés	MEDIO
LOS CHILLOS	Locales abiertos en Conocoto	BAJO
CALDERON	Mercado la pampa y su alrededores/gran afluencia de vendedores, calle Luis Vacarí, marianitas, calle Garcia moreno, 09 de octubre, calle la independencia	MEDIO
QUITUMBE	Alto número de ventas informales en el sector la ecuatoriana, sector Camal Metropolitano y Chillogallo y mercado mayorista.	ALTO
MANUELA SAENZ	Alto número de ventas informales Centro Histórico y mercado san roque, mercado central	ALTO
ELOY ALFARO	Alto número de ventas sector Chiruyacu	ALTO
LA DELICIA	Sector Calacali existencia de negocios y en la planada colinas del norte, sector Cotocollao, la Roldos	BAJO

● Situación en mercados del DMQ

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0365-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

9. REPORTE DE NOVEDADES- MERCADOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	AZ CALDERÓN	AZ LA DELICIA	AZ EUGENIO ESPEJO	AZ MANUELA SÁENZ	AZ ELOY ALFARO	AZ QUITUMB E	AZ TUMBACO	AZ LOS CHILLOS
PUNTOS CONFLICTIVOS	Mercado Calderón, calle García Moreno, la Independencia y 09 de agosto, calle Quitus.	San Antonio, La Colina, Cotocollao y la Roldos, Lizardo Ruiz y Carcelén	Calle Jorge Garcés-Comité del pueblo. Alrededores del mega maxi de la 6 de diciembre	Mercado San Roque y San Francisco, Mercado Central, libertad, calle Loja y Yupangui, calderón y Yupangui, calle Rocafuerte. La colmena	Mercado Chiriyacu ya que existen muchas ventas informales, mercado Mayorista, la Magdalena calle huaynapalcan.	Camal Metropolitano y Chillogallo, Martha Bucaram, Ecuatoriana, Guamani Alta y Nueva Aurora	Mercado Yaruquí, Mercado Ruta viva	Conocoto
MERCADOS MUNICIPALES INTERVENIDOS (22)	Mercado Calderón, Carapungo	Mercado Cotocollao	Mercado Andalucía, Mercado Comité del Pueblo, Mercado Iñaquito, Santa Clara, Mercado América	Mercado San Roque, Mercado San Francisco, Mercado Central	Mercado Chiriyacu, Mercado Magdalena, Ferroviaria, Villaflores, Mayorista, mena Dos, Solanda	Mercado de Guamani	Mercado El arenal, Tumbaco, El Quinche	Amaguaña, San Antonio, Conocoto
PROBLEMATICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe gran cantidad de ventas informales en los alrededores de los mercados, especialmente en el mercado Mayorista, Chiriyacu, San Roque, Calderón, Comité del Pueblo.</li> <li>No utilizan mascarilla ni guante tanto usuarios como vendedores informales, sin embargo se ha realizado el control sobre el mismo.</li> <li>Se ha dificultado levantar actos de inicio en los puntos conflictivos por cuanto la gente se pone agresiva y no quiere recibir los actos.</li> <li>En el Mercado San Roque existe aglomeración de usuarios y existe mucha inseguridad por cuanto se evidencia varias ventas informales ya que muchos de ellos son familiares de los mismos que delinquen en la zona.</li> <li>Bastante afluencia de personas, queriendo ingresar al mercado Mayorista sin cédulas de identidad, de igual manera con cédulas que no correspondían para este día.</li> <li>Vendedores agresivos en el mercado calderón.</li> <li>Camal Metropolitano existe muchas ventas informales.</li> </ul>							

#### 2.4. Secretaría General

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-SG-2020-0147-M de 30 de marzo de 2020, la Secretaria General de la Agencia Metropolitana de Control, remite adjunto el informe correspondiente a las acciones efectuadas por el área a su cargo:

*“En razón de haberse decretado la emergencia sanitaria a nivel nacional, como consecuencia del COVID-19, a fin de precautelarse la salud de los usuarios y funcionarios, la Agencia Metropolitana de Control del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, ha tomado las medidas de protección necesarias, y se implementó el teletrabajo; en este contexto informo que en relación a la atención a la ciudadanía se realizaron las siguientes actividades:*

- Se brinda información a la ciudadanía a través de los siguientes correos electrónicos de los funcionarios de la Unidad de Secretaría General; siendo atendidas 20 solicitudes:

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0365-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

*carlos.viniamaqua@quito.gob.ec y fernando.aguilar@quito.gob.ec durante la semana del 16 al 22 de marzo*

*carlos.viniamaqua@quito.gob.ec durante la semana del 23 al 29 de marzo*

*luis.nunez@quito.gob.ec; y diana.simbaña@quito.gob.ec a partir de la semana del 30 de marzo al 5 de abril.*

- *Denuncias:*

*Se continúa con la atención a la ciudadanía, a través del servicio de denuncias web de la página de la AMC. // La denuncia web es revisada y de ser competencia de la AMC es ingresada en el Sistema de Gestión Documental SITRA y remitida para su atención a la Dirección de Inspección. De no ser competencia de la AMC o requerir completar la denuncia se contesta al ciudadano informando del particular. Atendiendo un total de 17 denuncias web.*

- *Trámites de los Gobiernos Autónomos Descentralizados*

*La Unidad de Secretaría General, brinda atención prioritaria a los GAD a través de una ventanilla única; ante la emergencia a fin de que las comunicaciones de estas instituciones sean receptadas, se comunicó a los mismos, mediante Oficio GADDMQ-AMC-SG-2020-0017-O, de 16 de marzo de 2020, que serán receptados directamente en el correo electrónico: carlos.viniamaqua@quito.gob.ec. (...)*

### **3. Conclusiones:**

- La Agencia Metropolitana de Control de manera inmediata a la declaratoria de emergencia sanitaria tomó acciones internas precautelando la seguridad del personal de la entidad y emitiendo los protocolos aplicables durante la realización de sus actividades de control, y también de manera previa al ingreso a sus hogares. Así mismo, se realizan monitoreos diarios del estado de los funcionarios con las mediciones de temperatura respectivas y el control de cumplimiento de las medidas sanitarias previstas para su seguridad.
- La Agencia Metropolitana de Control, se acogió a la modalidad de teletrabajo, para las actividades que son posibles realizarse desde los hogares de los funcionarios, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio del Trabajo y la Administración General, para lo cual, además se encuentran activos los medios digitales para el ingreso de las denuncias por parte de la ciudadanía.
- La Agencia Metropolitana de Control, al ser el ente a cargo del procedimiento

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0365-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

administrativo sancionador, al verificarse el cometimiento de las infracciones previstas en el ordenamiento metropolitano, ha realizado las acciones de control necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones previstas en la Resolución No. A 022 de 16 de marzo de 2020, respecto a la prohibición del uso de los bienes públicos de uso público, suspensiones temporales de las Licencias Únicas de Actividades Económicas en todas sus categorías y de los Permisos Únicos de Comercio Autónomo, aplicando el procedimiento previsto en el Código Orgánico Administrativo y tomando las medidas cautelares, con la finalidad de evitar aglomeraciones y posibles focos infecciosos. Al efecto se toman en cuenta las excepciones previstas en el artículo 4 de la Resolución referida.

- Las actividades de la Agencia Metropolitana de Control se han realizado de manera coordinada con otras entidades municipales y del gobierno central, a través de mesas de trabajo previas, estableciendo estrategias de recuperación del espacio público, para realizar intervenciones en las zonas que han sido identificadas como conflictivas, dando prioridad a los mercados, al ser los centros de abastecimiento de alimentos para la ciudadanía, y adicionalmente con enfoque en los principales ingresos a la ciudad.

Particular que pongo en su conocimiento de conformidad a lo requerido.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso  
**SUPERVISORA METROPOLITANA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Johanna Carolina Espinosa Serrano	jces	AMC-DAJ	2020-04-02	
Elaborado por: Erika del Cisne Jiménez Soto	ecjs	AMC-DAJ	2020-04-01	
Revisado por: Estefanía Cristina Grunauer Reinoso	ecgr	AMC-SMC	2020-04-02	
Revisado por: Erika del Cisne Jiménez Soto	ecjs	AMC-DAJ	2020-04-01	
Aprobado por: Estefanía Cristina Grunauer Reinoso	ecgr	AMC-SMC	2020-04-02	

**Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0365-O**

**Quito, D.M., 02 de abril de 2020**